

**RV: SOLICITUD DE NULIDAD POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA DEFENSA Y A LA JUSTICIA , IDEFENSION POR FALTA DE NOTIFICACION, FALTA DE INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO.**

victor augusto puello restrepo <ticoabogadovapr@hotmail.com>

Jue 9/02/2023 10:38 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carjulmejia@hotmail.com <carjulmejia@hotmail.com>

---

**De:** victor augusto puello restrepo <ticoabogadovapr@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 9 de febrero de 2023 10:24 a. m.

**Para:** Juzgado 56 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE NULIDAD POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA DEFENSA Y A LA JUSTICIA , IDEFENSION POR FALTA DE NOTIFICACION, FALTA DE INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO.

---

**De:** victor augusto puello restrepo

**Enviado:** miércoles, 8 de febrero de 2023 7:01 p. m.

**Para:** Juzgado 56 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE NULIDAD POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA DEFENSA Y A LA JUSTICIA , IDEFENSION POR FALTA DE NOTIFICACION, FALTA DE INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO.

PROCESO DE PERTENENCIA DE CONSUELO RINCON ROJAS CONTRA RODRIGO ERNESTO LOPREZ MARTIN Y DIANA VENEGAS RINCON.

RADICACION: 11001400305620180076000.

A SU SEÑORIA CON TODO RESPETO ME DIRIJO CON EL PROPOSITO DE SOLICITARLE LA NULIDAD DEL REFERDO PROCESO A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, EN LA QUE EL DESPACHO EMPIESA A DESIGNAR CURADOR DEL REFERIDO PARA EFECTO DE REPRESENTAR A LOS INDETRMINADOS.

OBSERVA EL SUSCRITO DE QUE AL DEMANDADO SE NOTIFICO LA REFERDA DEMANDAEL 12 DE MARZO Y 22 DE ABRIL DE 2019, DEL CUAL EL SUSCRITO DESCONOCE SI CONTESTO LA REFERDA DEMANDA Y/O PROPUSO EXCEPCIONES PREVIAS O DE MERITOS.

EL DESPACHO ESTA EN LA OBLIGATORIEDAD DE MANIFESTAR EN EL CONTROL DEL PROCESO ESTAS SITUACIONES, ALGO QUE BRILLA POR SU AUSENCIA.

AL PARECER POR DIGITACION DEL EXPEDIENTE DEL CUAL MUY AMABLEMENTE SE LE PARTICIPO AL SUSCRITO, EL DEMANDADO CONTESTO LA DEMANDA, SIN PREVIO TRASLADO AL DEMANDANTE, ESTE OLVIDO VIOLA EL DEBIDO PROCESO, AL DERECHO DE CONTRADICCION, DE OPOSICION, AL DE DEFENSA, EN FIN ORIGINAA UNA CAUSAL DE NULIDAD LA QUE DESPACHO NO PUEDE. PROSEGUIR A PRACTICA DE PRUEBA SIN SUBSANR LO SEÑALADO, EN CONSIDERACION A QUE SUSCRITO NO HA PODIDO, NI PUEDE CONTROVERTIR LAS EXEPCIONES PRESENTADOAS POR EL DEMANDADO.

ASI MISMO EL SR. CURADOR DESIGNADO POR EL DESPACHO, CONTESTO A NOMBRE DE LOS INDETRMINADOS Y DE DICHA CONTESTACION DE IGUAL SE CARECE DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE.

PRETENSIONES

RUEGO AL DESPACHO SUSPENDER LA REFERIDA DILIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, HASTA NO DIRIMIR LO SOLICITADO.

EN CASO DE QUE EL DESPACHO DESESTIME MIS SUPLICA, INTERPONGO CON EL DEBIDO RESPETO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION.

ATTE.

VICTOR AUGUSTO PUELLO RESTREPO  
C. C. 7451798 DE B/QUILLA  
T. P. No 40.843 del C.S.J  
Correo: ticoabogadovapr@hotmail.com  
ACUSECE RECIBIDO

